

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA



Jurisprudencia

Legislación española para el
trabajo diario de los despachos

El TSJ de Cataluña ratifica que un despido en situación de baja es improcedente.

El fallo afirma que "la tutela legal antidiscriminatoria de los discapacitados en el ámbito de las relaciones de trabajo no concurren en las personas afectadas por enfermedades o dolencias simples".

El juzgado de lo social número 33 de Barcelona dio un vuelco a la doctrina a finales de 2016 al declarar nulo por fraude de ley y vulneración de derechos fundamentales un despido en el que el trabajador se encontraba en situación de

incapacidad temporal tras sufrir un accidente laboral.

[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER](#)

[A LA NOTICIA DE EXPANSION.COM](#)

Europa avala que litiguen allí pese a que no estén establecidos en el país

El abogado general de la Unión Europea Michal Bobek apunta que las empresas pueden pleitear en los tribunales las difamaciones que sufren en Internet en el Estado miembro donde se producen esas críticas infundadas, aunque no sea el lugar donde está establecida la entidad. De este modo, subraya que una empresa que alega que sus derechos de la personalidad han sido vulnerados por la publicación de información en Internet

puede ejercitar acciones en el Estado miembro en el que se halla su centro de intereses por la totalidad del daño supuestamente sufrido.

[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER](#)

[A LA NOTICIA DE ELECONOMISTA.ES](#)

Despedido por enviarse 'emails' del trabajo a su cuenta particular.

Consideran clave la claridad de la normativa interna de medios electrónicos.

La Justicia ha declarado procedente el despido de un empleado por haberse reenviado correos electrónicos desde la cuenta de la empresa a su email particular, así como haber imprimido determinada información de la compañía. Un caso en el que resulta determinante, según la sentencia de 29 de marzo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Murcia, la

claridad en la redacción de la normativa interna de uso de medios electrónicos que había redactado y difundido la empresa entre sus propios empleados.

[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER](#)

[A LA NOTICIA DE ELECONOMISTA.COM](#)

El Supremo anula un juicio por grabar mal las declaraciones

El Tribunal ya alertó de deficiencias técnicas en los audios

Pidió que se transcribieran en contra al criterio del CGPJ

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha declarado nulo el juicio a un hombre que fue condenado a nueve años de prisión por un delito continuado de abusos sexuales. "Se vulneró su derecho a la tutela judicial efectiva al no grabarse correctamente las sesiones por un mal funcionamiento del sistema de grabación", señala el Supremo.

[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER](#)

[A LA NOTICIA DE ELECONOMISTA.COM](#)

El TSJ de Cataluña ratifica que un despido en situación de baja es improcedente.

El fallo afirma que "la tutela legal antidiscriminatoria de los discapacitados en el ámbito de las relaciones de trabajo no concurren en las personas afectadas por enfermedades o dolencias simples".

El juzgado de lo social número 33 de Barcelona dio un vuelco a la doctrina a finales de 2016 al declarar nulo por fraude de ley y vulneración de derechos fundamentales un despido en el que el trabajador se encontraba en situación de incapacidad temporal tras sufrir un accidente laboral.

[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER](#)

[A LA NOTICIA DE ELECONOMISTA.COM](#)

Europa avala que litiguen allí pese a que no estén establecidos en el país

El abogado general de la Unión Europea Michal Bobek apunta que las empresas pueden pleitear en los tribunales las difamaciones que sufren en Internet en el Estado miembro donde se producen esas críticas infundadas, aunque no sea el lugar donde está establecida la entidad. De este modo, subraya que una empresa que alega que sus derechos de la personalidad han sido vulnerados por la publicación de información en Internet puede ejercitar acciones en el Estado miembro en el que se halla su centro de intereses por la totalidad del daño supuestamente sufrido.

**[PINCHE EN EL ENLACE PARA ACCEDER
A LA NOTICIA DE CINCODIAS.ELPAIS.COM](#)**

Sin otro particular, a la espera de haberle sido de ayuda, reciba un cordial saludo.

EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MALAGA Y MELILLA.